

LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS QUE SE REALIZAN DE FORMA DIFERENCIADA, NO SON RETRIBUCIÓN EN ESPECIE

Muchas empresas suscriben **pólizas de seguros** que incluyen **responsabilidad civil** de **Administradores y Directivos**, abriendo el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, sanciones tributarias....

Las primas satisfechas por estas pólizas serán **gasto contable, deducible en el Impuesto sobre Sociedades y no constituirán retribución en especie** de los Administradores o Directivos si los contratos de seguro se realizan de **forma general e indiferenciada**, incluyendo a todos los directivos y administradores sin identificarlos y sin determinar la parte de la prima de seguro que corresponde a cada uno de ellos.

✓**Verifique la existencia de este tipo de contratos de seguro y compruebe que son generales e indeterminados.**

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o comentario al respecto.

Cristina Martín Sánchez
Carlota Rodríguez Álvaro
Silvia Rojí Pérez
Luis Alfonso Rojí Chandro

Remitido: Vanessa Esteve